



Resolución Ministerial

Nro. **0301**-2019-MINAGRI
Lima, **24 SEP. 2019**

VISTOS; el Memorándum N° 119-2019-MINAGRI-PP, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego; el Memorando N° 1074-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 1021-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 511-2012-AG-OA de fecha 19 de setiembre de 2012, se aprobó el Reglamento Interno de los Fedatarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual establece las pautas y orientaciones necesarias para que los fedatarios designados conozcan las funciones, obligaciones, limitaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad que asume el desempeñar dicho cargo; estableciéndose en su artículo 7, que el fedatario será designado mediante Resolución Ministerial por el período de dos (2) años que podrá ser renovado;

Que, con Resolución Ministerial N° 0033-2016-MINAGRI de fecha 5 de febrero de 2016, se modificó el artículo 5 del mencionado Reglamento Interno, señalando como requisito para ser fedatario: "*Estar laborando como mínimo un (01) año en el MINAGRI*";

Que, con Memorando N° 119-2019-MINAGRI-PP de fecha 3 de setiembre de 2019, la Procuradora Pública del Ministerio de Agricultura y Riego propone la designación de fedatarios institucionales, a fin de continuar con la autenticación de los documentos de la institución y en atención a las necesidades de la referida Procuraduría;

Que, mediante Memorando N° 1074-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 23 de agosto de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que las personas propuestas por la Procuraduría Pública cumplen con los requisitos y no



presentan ningún impedimento para ser designados fedatarios institucionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Directoral N° 511-2012-AG-OA, que aprueba el Reglamento Interno de los Fedatarios del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Resolución Ministerial N° 0033-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios Institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego, por un período de dos (2) años, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS	UBICACIÓN
Nelly Beatriz Gonzáles Meza De Pérez	Procuraduría Pública
Rosa Elizabeth Ahon Perales	Procuraduría Pública
Iván Dilmir Carrasco Casafranca	Procuraduría Pública

Artículo 2.- Los Fedatarios designados desempeñan su función con autonomía y responsabilidad, quedando obligados a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones de firmas que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los Fedatarios institucionales designados en el artículo 1, a los Despachos Viceministeriales de Políticas Agrarias, y de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, y de Secretaría General, así como a la Procuraduría Pública, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.



Resolución Ministerial

Nro. **0301** -2019-MINAGRI
Lima, **24 SEP. 2019**



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.

.....
FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO